

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRÁ DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG195/2002.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRA DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2003.

CONSIDERANDO

1. QUE ES ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACORDAR, EN OCASION DE LA CELEBRACION DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, LAS BASES Y CRITERIOS EN QUE HABRA DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DE SU DESARROLLO EN CUALESQUIERA DE SUS ETAPAS.
2. QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL VALORA EN TODA SU EXTENSION EL INTERES DE LOS REPRESENTANTES DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EXTRANJEROS POR CONOCER E INFORMARSE CON TODO DETALLE Y OPORTUNIDAD ACERCA DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA PREPARACION, ORGANIZACION Y CONDUCCION DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2003.
3. QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DESEA OFRECER A TODAS LAS PERSONAS EXTRANJERAS INTERESADAS LAS FACILIDADES E INFORMACION REQUERIDA PARA UN CONOCIMIENTO Y ESTUDIO OBJETIVO E INTEGRAL DE LOS DIVERSOS ASPECTOS CONCERNIENTES AL REGIMEN ELECTORAL MEXICANO EN GENERAL Y AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2003 EN PARTICULAR.
4. QUE EN ATENCION A UN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD Y CORTESIA CON SUS HOMOLOGOS EXTRANJEROS Y CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA CON LOS QUE HA ESTABLECIDO VINCULOS DE AMISTAD Y COOPERACION, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DESEA EN ESTA OPORTUNIDAD HACERLES UNA CORDIAL INVITACION PARA QUE ACUDAN A NUESTRO PAIS PARA CONOCER E INFORMARSE SOBRE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2003 EN CALIDAD DE VISITANTES EXTRANJEROS INVITADOS.
5. QUE LA "*DECLARACION SOBRE EL DERECHO Y EL DEBER DE LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS INSTITUCIONES DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS*", APROBADA POR LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, RECONOCE EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, DE PROMOVER Y PROCURAR LA REALIZACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL.
6. QUE EN ARAS DE OTORGARLE LA MAYOR CERTIDUMBRE Y SEGURIDAD A LAS ACTIVIDADES DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A MEXICO PARA CONOCER E INFORMARSE SOBRE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2003, RESULTA CONVENIENTE FIJAR UNA SERIE DE LINEAMIENTOS QUE PRECISEN Y FACILITEN SUS ACTIVIDADES.

EN RAZON DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 33 Y 41, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 68, 69, 70, 73, 82 PARRAFO 1 INCISO w), 86, PARRAFO 1 INCISO l) Y 267 DEL CODIGO FEDERAL DE INS-

TITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 2, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRA DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2003, EN CUALESQUIERA DE SUS ETAPAS.

BASE 1a.

1. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, VISITANTE EXTRANJERO ES TODA PERSONA FISICA EXTRANJERA INTERESADA EN CONOCER SOBRE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y QUE HAYA SIDO DEBIDAMENTE ACREDITADA PARA TAL EFECTO POR LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL CONSEJO GENERAL DE CONFORMIDAD CON LAS PRESENTES BASES Y CRITERIOS.

BASE 2a.

1. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HARA PUBLICA, TAN PRONTO HAYA SIDO PUBLICADO OFICIALMENTE ESTE ACUERDO, UNA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN LO GENERAL, PARA QUE AQUELLAS PERSONAS EXTRANJERAS INTERESADAS EN CONOCER SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL MEXICANO DE 2003, GESTIONEN OPORTUNAMENTE SU ACREDITACION.
2. LA CONVOCATORIA SE REFERIRA EXPRESAMENTE A TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2002-2003, ASI COMO A REPRESENTANTES DE:
 - A. ORGANISMOS INTERNACIONALES.
 - B. ORGANIZACIONES CONTINENTALES O REGIONALES.
 - C. ORGANOS LEGISLATIVOS DE OTROS PAISES.
 - D. GOBIERNOS DE OTROS PAISES.
 - E. ORGANISMOS DEPOSITARIOS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL DE OTROS PAISES.
 - F. PARTIDOS Y ORGANIZACIONES POLITICAS DE OTROS PAISES.
 - G. INSTITUCIONES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION A NIVEL SUPERIOR DE OTROS PAISES.
 - H. ORGANISMOS EXTRANJEROS ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES DE COOPERACION O ASISTENCIA ELECTORAL.
 - I. INSTITUCIONES PRIVADAS U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEL EXTRANJERO QUE REALICEN ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS O RELACIONADAS CON EL AMBITO POLITICO ELECTORAL O EN LA DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.
3. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOLICITARA EL APOYO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MEXICANO PARA DIFUNDIR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL LA CONVOCATORIA REFERIDA EN EL PARRAFO 1 DE ESTA BASE 2a., ASI COMO DEL APOYO NECESARIO PARA FACILITAR LA INTERNACION AL PAIS DE TODOS AQUELLOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE HAYAN SIDO ACREDITADOS COMO TALES.
4. LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ELECTORALES, ASI COMO LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES Y TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES MEXICANAS DE CARACTER CIVIL ESPECIALIZADAS O INTERESADAS EN LA MATERIA, PODRAN DIFUNDIR LA CONVOCATORIA E IN-

VITAR A PERSONAS EXTRANJERAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y CRITERIOS.

5. DE CONFORMIDAD CON LAS CONVENCIONES Y PRACTICAS INTERNACIONALES PREVALECIENTES EN ESTA MATERIA, ASI COMO DE AQUELLAS QUE SE DERIVEN DE CONVENIOS DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL SUSCRITOS POR EL INSTITUTO, LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL PODRA HACER EXTENSIVA LA INVITACION PARA ACREDITARSE COMO VISITANTES EXTRANJEROS A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES DE OTROS PAISES, ASI COMO A REPRESENTANTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES CON LOS QUE EL INSTITUTO MANTENGA VINCULOS DE COOPERACION; Y DISPONER LO NECESARIO PARA OFRECER UN PROGRAMA DE ATENCION ESPECIFICO.

BASE 3a.

1. LAS PERSONAS EXTRANJERAS INTERESADAS DISPONDRAN DE UN PLAZO QUE INICIARA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y VENCERA EL 25 DE JUNIO DE 2003 PARA LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DEL PAIS, Y EL 30 DE JUNIO DE 2003 PARA LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO NACIONAL; PARA HACER LLEGAR AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SU SOLICITUD DE ACREDITACION.
2. PARA TAL EFECTO, LAS PERSONAS EXTRANJERAS INTERESADAS DEBERAN LLENAR PERSONALMENTE EL FORMATO DE SOLICITUD DE ACREDITACION QUE SE ENVIARA EN FORMA ANEXA A LA CONVOCATORIA Y ESTARA A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LOS 32 CONSEJOS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EN LA PAGINA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN INTERNET. ASIMISMO, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOLICITARA A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES QUE EL FORMATO DE SOLICITUD SE ENCUENTRE A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LAS REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES DE MEXICO EN EL EXTRANJERO.

BASE 4a.

1. PARA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL OTORQUE LAS ACREDITACIONES SOLICITADAS, LAS PERSONAS EXTRANJERAS INTERESADAS DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. DIRIGIR Y HACER LLEGAR A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL LA SOLICITUD PERSONAL DE ACREDITACION QUE FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE ESTE ACUERDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EN ELLA SE SOLICITAN.
 - B. NO PERSEGUIR FINES DE LUCRO EN EL GOCE DE LOS DERECHOS PROVENIENTES DE SU ACREDITACION.

BASE 5a.

1. LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL CONSEJO GENERAL CONOCERA Y RESOLVERA, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACION, SOBRE TODAS LAS SOLICITUDES DE ACREDITACION RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA, INFORMANDO OPORTUNAMENTE AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL PARTICULAR.
2. LA SECRETARIA EJECUTIVA ELABORARA LAS ACREDITACIONES Y GAFETES CORRESPONDIENTES, Y ESTABLECERA EL PROCEDIMIENTO MAS ADECUADO PARA SU NOTIFICACION Y DISTRIBUCION.

BASE 6a.

1. LOS VISITANTES EXTRANJEROS PODRAN CONOCER E INFORMARSE SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2003 EN CUALESQUIERA DE SUS ETAPAS Y EN CUALQUIER AMBITO DEL TERRITORIO NACIONAL.

2. CON EL PROPOSITO DE OBTENER ORIENTACION O INFORMACION COMPLEMENTARIA SOBRE LAS NORMAS, INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES FEDERALES, LOS VISITANTES EXTRANJEROS ACREDITADOS PODRAN SOLICITAR, A TRAVES DE LA COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES, LA CELEBRACION DE ENTREVISTAS O REUNIONES INFORMATIVAS CON FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL NIVEL NACIONAL, MANTENIENDO INFORMADA A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL CONSEJO GENERAL; EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PODRAN HACERLO A TRAVES DE LOS CONSEJOS LOCALES O A TRAVES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, EN DONDE SE FORMULARAN LAS SOLICITUDES POR CONDUCTO DE LOS CONSEJEROS PRESIDENTES RESPECTIVOS, QUIENES RESOLVERAN LO CONDUCENTE Y EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DIAS INFORMARAN AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.
3. LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES ASI COMO, EN SU CASO, LAS COALICIONES ELECTORALES PODRAN EXPONER A LOS VISITANTES EXTRANJEROS ACREDITADOS SUS PLANTEAMIENTOS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL, ASI COMO PROPORCIONARLES LA DOCUMENTACION QUE CONSIDEREN PERTINENTE SOBRE EL PROPIO PROCESO ELECTORAL O SU RESPECTIVA ORGANIZACION POLITICA.

BASE 7a.

1. LOS PROPIOS VISITANTES EXTRANJEROS ACREDITADOS SERAN RESPONSABLES DE CUBRIR LOS GASTOS RELATIVOS A SU TRASLADO, ESTANCIA Y ACTIVIDADES EN MEXICO.

BASE 8a.

DURANTE SU ESTANCIA EN EL PAIS Y EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, LOS VISITANTES EXTRANJEROS ACREDITADOS DEBERAN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. NO INTERVENIR DE MODO ALGUNO EN LAS ACTIVIDADES DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y SUS CANDIDATOS, DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS Y EN LOS DEMAS ASUNTOS POLITICOS DEL PAIS.
2. CUMPLIR EN TODO TIEMPO Y LUGAR CON LAS LEYES MEXICANAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

BASE 9a.

EN CASO DE CUALQUIER PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ACUERDO Y A LA LEGISLACION FEDERAL ELECTORAL POR PARTE DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS ACREDITADOS, SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO GENERAL PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS Y APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL TITULO QUINTO DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO FEDERAL PARA INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL SIGUIENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

CONVOCATORIA

El Consejo General, órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y

patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y encargado de la función estatal de organizar las elecciones federales mexicanas; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 82, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en términos de la Base 2a. del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal de 2003, expide la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES

. I. GENERALES

1. La presente convocatoria está dirigida a personalidades extranjeras que gocen de prestigio y reconocimiento por su contribución a la paz, la cooperación o el desarrollo internacional; por sus aportes humanísticos, científicos o tecnológicos; o por sus conocimientos y experiencia en materia político-electoral o de derechos humanos, así como a representantes de:

- a. organismos internacionales.
 - b. organizaciones continentales o regionales.
 - c. órganos legislativos de otros países.
 - d. gobiernos de otros países.
 - e. organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
 - f. partidos y organizaciones políticas de otros países.
 - g. instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
 - h. organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
 - i. instituciones privadas o asociaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
2. Los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Federal Mexicano de 2003 en cualesquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio nacional.
3. Las personas interesadas dispondrán de un plazo que se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y que vencerá el 25 de junio de 2003 para los interesados que se encuentren fuera del país y el 30 de junio de 2003 para los interesados que se encuentren en territorio nacional; para dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral su solicitud de acreditación, acompañada de una copia de la página principal de su pasaporte y una fotografía nítida de 3 x 2.5 centímetros.
4. Los formatos para la presentación de las solicitudes estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, esquina Periférico Sur, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C.P. 14610, México, en las sedes de los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral en las entidades federativas, en las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero, y en la página del Instituto Federal Electoral en Internet www.ife.org.mx.
5. La documentación referida en el punto 3 podrá ser entregada personalmente, remitida por correo o servicio de mensajería, o bien transmitidas vía fax a las oficinas de la Coordinación de Asuntos Internacionales del IFE ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio "D" 1er. piso esquina Periférico Sur, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C.P. 14610, México, teléfono (52-55) 5628-4234 y fax

(52-55) 56-55-64-02 o (52-55) 56-55-70-12, de la Ciudad de México. En el caso de que el interesado esté en posibilidades de transmitir su solicitud incluyendo firma autógrafa por correo electrónico, lo podrán realizar a la siguiente dirección: joseluis@ife.org.mx.

6. Para que el Instituto Federal Electoral otorgue las acreditaciones solicitadas, las personas extranjeras interesadas deben reunir los siguientes requisitos:
 - a. Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo General una solicitud de acreditación individual debidamente requisitada, en los tiempos y formas señaladas en el punto 3 de esta Convocatoria.
 - b. Gozar de reconocido prestigio o demostrar conocimiento en cualquier actividad vinculada con la materia política-electoral o en la promoción y defensa de los derechos humanos.
 - c. No perseguir fines de lucro.
7. La Comisión de Asuntos Internacionales del Consejo General del Instituto conocerá y resolverá, dentro de los 30 días naturales siguientes a su presentación, sobre todas las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma.
8. Los interesados serán notificados oportunamente mediante comunicación suscrita por el Secretario Ejecutivo del Instituto sobre la resolución a su solicitud. Las notificaciones de acreditación se realizarán vía fax o correo electrónico a los números o direcciones electrónicas especificados por el interesado en su formato de solicitud.
9. Una vez que el interesado sea notificado respecto a que su solicitud de acreditación fue aprobada, deberá de realizar los trámites migratorios requeridos ante la representación consular de México más cercana a su lugar de residencia o, de ser el caso, ante algunas de las oficinas del Instituto Nacional de Migración dentro del territorio nacional; cubriendo los requisitos establecidos en la legislación migratoria vigente, incluyendo el importe señalado en la Ley General de Derechos.
10. Cubiertos los trámites anteriores y a más tardar el sábado 5 de julio de 2003, los visitantes extranjeros acreditados deberán dirigirse al módulo especial que instalará el Instituto Federal Electoral a fin de obtener el gafete oficial que los identifique como tales y les facilite la realización de sus actividades; siendo necesario presentar copia de su formato migratorio, si es el caso. La eventual entrega del gafete en un lugar distinto quedará sujeta a que el interesado los notifique con un mínimo de diez días previos a su reclamación, así como a las disponibilidades del caso.
11. La Secretaría Ejecutiva del Instituto informará oportunamente a todas las autoridades electorales federales y a los partidos políticos nacionales sobre las características de la acreditación extendida a los visitantes extranjeros.
12. Los partidos políticos nacionales, las agrupaciones políticas nacionales y, en su caso, las coaliciones electorales, así como las organizaciones de observadores y todas aquellas instituciones y asociaciones mexicanas de carácter civil especializadas o interesadas en la materia podrán difundir la presente convocatoria e invitar a personas extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y criterios aprobados por el Consejo General.

II. ACTIVIDADES QUE PODRAN DESARROLLAR LOS VISITANTES EXTRANJEROS

1. Los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del proceso electoral federal de 2003 en cualesquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio nacional.
2. Con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas, instituciones y procedimientos electorales federales, los visitantes extranjeros acreditados podrán solicitar, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales, la celebración de entrevistas o reuniones informativas con funcionarios del Instituto Federal Electoral en el nivel nacional. En las entidades federativas, a través de los Consejos Locales y en los Distritos Electorales Federales a través de los Consejo Distritales, se formularán las solicitudes por conducto de los Consejeros Presidentes respectivos, quienes en un plazo no mayor de cinco días informarán lo correspondiente al Consejero Presidente del Consejo General.
3. Los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales así como, en su caso, las coaliciones electorales podrán exponer a los visitantes extranjeros acreditados sus planteamientos sobre el proceso electoral, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente sobre el propio proceso electoral o su respectiva organización política.
4. La Secretaría Ejecutiva otorgará, en la medida de sus posibilidades, los apoyos de carácter general que se consideren pertinentes para facilitar que los visitantes extranjeros acreditados realicen adecuadamente las actividades señaladas en los párrafos precedentes, manteniendo informado de ello al Consejo General.

III. OBLIGACIONES DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS.

Durante su estancia en el país y en el desarrollo de sus actividades, los visitantes extranjeros acreditados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. No intervenir de modo alguno en las actividades de la autoridad electoral, de los partidos políticos y sus candidatos, de los ciudadanos mexicanos y en los demás asuntos políticos del país.
2. Cumplir en todo tiempo y lugar con las leyes mexicanas y demás disposiciones legales aplicables.

IV. CUALQUIER CUESTION NO CONSIDERADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA RESUELTA EN UNICA Y DEFINITIVA INSTANCIA POR LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

México, Distrito Federal, a 1 de noviembre de 2002.- El Consejero Presidente del Consejo General, **José Wol- denberg Karakowsky**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, **Fernando Zertuche Muñoz**.- Rubrica.



PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2003

SOLICITUD DE ACREDITACION COMO VISITANTE EXTRANJERO

SR. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

P R E S E N T E

Con fundamento en el párrafo 2, del artículo 82, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Acuerdo emitido el 21 de octubre de 2002 por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, que establece las bases y criterios para normar la presencia de visitantes extranjeros, y en la convocatoria expedida al efecto por el propio Consejo General, solicito se me acredite en calidad de Visitante Extranjero, toda vez que me interesa conocer el desarrollo del proceso electoral federal mexicano, para lo cual **anexo copia de la página principal de mi pasaporte y una fotografía nítida de 3 x 2.5 centímetros**. Asimismo y a tal efecto, me permito proporcionar los siguientes datos:

Nombre: _____

Ciudad y País de Residencia
Permanente: _____

Dirección completa de resi-
dencia permanente: _____

Teléfono

Fax

E-Mail

Nacionalidad: _____

Tipo y No. de Pasaporte: _____

Ocupación actual: _____

Institución a la que Repre-
senta y Cargo, si es el caso: _____

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en el desarrollo de la actividad para la que solicito ser acreditado, de autorizarse, actuaré respetando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. De igual forma, declaro que cumplo con los requisitos establecidos por la convocatoria emitida y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 21 de octubre de 2002 y que acataré sin reservas de ninguna especie, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, así como con los ordenamientos dictados por las autoridades mexicanas competentes.

Igualmente expreso conocer cabalmente los alcances, derechos y obligaciones que son propios de la calidad de Visitante Extranjero y en particular la de no intervenir de modo alguno en las actividades de la autoridad electoral, de los partidos políticos y de sus candidatos, de los ciudadanos mexicanos y en los demás asuntos políticos del país.

Firma

Lugar y Fecha: _____